
Evaluación del Cumplimiento de los requisitos para la Pres- cripción de Hormona de Cre- cimiento

Hospital General de Villalba

Fecha: Marzo 2016

Plan de Evaluación 2015/2016

Equipo Evaluador:

Margarita García Barquero

Almudena de Mazarredo Pamplo

Índice

	<u>Página</u>
A. Introducción y Justificación.....	4
B. Objetivos	5
C. Metodología.....	6
D. Análisis de datos	7
E. Conclusiones.....	8

A. Introducción y Justificación

El Comité Asesor para la Utilización Terapéutica de la Hormona de Crecimiento y Sustancias Relacionadas de la Comunidad de Madrid, es el encargado de evaluar las peticiones de tratamiento que le son remitidas por los facultativos de los hospitales y elaborar al respecto un informe sobre la idoneidad o no de la terapia.

Dicho informe es necesario para dispensar los tratamientos con hormona de crecimiento y sustancias relacionadas.

Por otra parte, en abril de 2015 se enviaron a los hospitales las instrucciones para la aplicación del Acuerdo Marco P.A. 6/2014 relativo al suministro de medicamentos que contienen como principio activo Somatropina (HGH: hormona de crecimiento), con destino a los Centros Sanitarios de la Comunidad de Madrid, cuyas consideraciones 1 y 2, son las siguientes:

“1.-Los nuevos tratamientos que comiencen a partir de la entrada en vigor del Acuerdo Marco se iniciarán exclusivamente con cualquiera de las presentaciones incluidas en el Acuerdo Marco, priorizando las opciones más eficientes.

2.-Para aquellas situaciones en las que se requieran cambios, éstos se realizarán exclusivamente, con cualquiera de las presentaciones incluidas en el Acuerdo Marco.”

B. Objetivos

- 1.- Verificar que los pacientes pediátricos a los que se está dispensando HGH en los Servicios de Farmacia de los Hospitales, cuentan con una solicitud (inicial o de seguimiento del tratamiento) debidamente autorizada y en vigor.
- 2.- Verificar la concordancia de los datos auxológicos que se reciben en el Comité con los reflejados en la historia clínica.
- 3.- Verificar si los inicios o cambios de tratamiento a partir de mayo de 2015, se realizan con las presentaciones adjudicadas en el Acuerdo Marco P.A. 6/2014, según los criterios de tratamiento aprobados por el Comité para cada patología.
- 4.- Verificar que los pacientes cuyos tratamientos se deniegan desde el Comité, no reciben HGH a partir de la comunicación de la misma.

C. Metodología

C.1. Entrevistas

- Director Asistencial
 - Jefa Servicio de Farmacia
 - Pediatras responsables de los tratamientos
 - Responsables de Sistemas de Información
-

C.2. Análisis Documental

Acuerdo Marco P.A. 6/2014 relativo al suministro de medicamentos que contienen como principio activo Somatropina (HGH: hormona de crecimiento), con destino a los Centros Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

Carta de instrucción a los hospitales en relación con el citado Acuerdo Marco.

Listado de pacientes en tratamiento con hormona del crecimiento en 2015.

Relación de pacientes en tratamiento con HGH, facilitada por el Servicio de Farmacia del hospital.

Revisión de 3 historias clínicas.

Además, se decidió incluir en la evaluación el hospital de referencia del paciente, consultando para ello la aplicación Horus.

D. Análisis de Datos

De un total de 3 pacientes en tratamiento, se revisaron, y se comprobaron expresamente los siguientes datos:

- -Diagnóstico
- -Fecha de la resolución del Comité.
- -Concordancia de datos auxológicos (datos del Comité y de la Historia Clínica)
- -Fármaco y fecha de la última dosis dispensada.
- -Hospital de referencia

Los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes:

1. Con respecto al diagnóstico, 1 paciente tiene un Déficit de Hormona de Crecimiento, 1 Crecimiento Intrauterino Retardado y el otro paciente Síndrome de Turner.
2. En la historia clínica se verifica que se incorpora la autorización o renovación en vigor del Comité Asesor para la prescripción de hormona de crecimiento. En un caso se ha solicitado la renovación en junio de 2015 y al no haberse recibido en el mes de enero de 2016 se ha reclamado por e-mail al Comité.
3. Los datos de peso y talla que figuran en la historia clínica se corresponden fielmente con los recogidos en el protocolo.
4. Los tres pacientes están en tratamiento con GENOTONORM.
5. 1 paciente ha comenzado el tratamiento tras la entrada en vigor del Acuerdo Marco en julio 2015.
6. 1 paciente ha finalizado el protocolo de Hormona en diciembre 2015.
7. Todos los pacientes se corresponden a la zona del Hospital de Villalba.

E. Conclusiones

- ✓ En la historia clínica se verifica que se incorpora la autorización o renovación en vigor del Comité Asesor para la prescripción de hormona de crecimiento.
- ✓ En todas las historias, los datos que figuran de peso y talla, se corresponden fielmente con los recogidos en el protocolo.
- ✓ Los inicios y cambios de tratamiento a partir de mayo de 2015 se han realizado con GENOTONORM.
- ✓ Las historias revisadas son de pacientes correspondientes al área asistencial del propio Hospital.